



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

Ref.: Verbal pertenencia – Auto requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00284-00

1. Agréguese en autos y póngase en conocimiento la respuesta brindada por la Superintendencia de Notariado y Registro (PDF 028) y la Agencia Nacional de Tierras (PDF 026), en atención a lo informado por ésta última, por **secretaría oficiese** a la Alcaldía Mayo de Bogotá y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble a usucapir.

2. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio adiado 28 de julio de 2022 (PDF 024), respecto del emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, respecto de la acreditación de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del canon 375 *ibidem*, así mismo, en atención a la manifestación de la demandada (PDF 027) y comoquiera que aquella no reúne los requisitos contemplados en el artículo 301 del CGP, en el mismo interregno so pena de la misma consecuencia ya indicada, la parte demandante deberá integrar el contradictorio al interior de este asunto, notificando en debida forma a las demandadas en este asunto.

4. Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes, que la presente demanda se encuentra inscrita en el bien inmueble objeto de usucapión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1130299 (PDF 030).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 151 del 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8573dba1aba04b84f78845310b259d1cd439e10b46f12c37c7a38a1fa24cb9**

Documento generado en 13/10/2022 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>